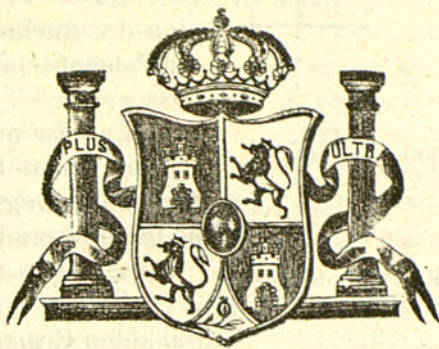


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 254.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«11 Setiembre 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte: Provincia de Alicante: en el lazareto de Getafe (procedencias de Alicante) continúa grave el segundo de los niños que fueron invadidos de enfermedad sospechosa, y ayer fué invadido un anciano, que se halla grave. En Elche hubo ayer 7 invasiones coléricas y 4 defunciones. En Novelda 3 invasiones y 2 defunciones. En Monforte 2 invasiones y ninguna defuncion. En Alicante y en el resto de la provincia no ocurre novedad. En Balaguer hubo ayer 2 invasiones, una grave; continúan en tratamiento los enfermos de dias anteriores, 3 de ellos graves.

Noticias de Francia.—Las últimas comunicadas por los Cónsules á esta Direccion son: Marsella 2, defunciones 4, St. Geoirs 1, Sollier Pont 2, Tolon 1, Cette St. Remy 16, la Villedieu 3, Vul 2, Beseges 5, Sanure 4, Beziers 3, Veudries 1, Hipolite 1, Port 1, Ayde 1, Perpignan 8, Carcasona 1, Narbona 1, Limourte 3, Prades 2. En Burdeos no se han presentado nuevos casos. En Royan murió ayer

del cólera Mr. Lazerieu, Director del ferro-carril del Mediodia, que había llegado de Perpignan.

Noticias de Italia.—El Cónsul español en Nápoles comunica á las nueve noche de ayer lo siguiente: de la media noche del 8 á la del 9 ha habido 794 casos seguidos de 338 defunciones, con mas 106 de casos precedentes. En cura á domicilio hay 424 y en los hospitales 91; en las cercanias 32 casos y 12 defunciones; en la provincia de Benevento 2 casos y una defuncion; en la de Campobasso 4 casos; en la de Salerno 3 y una defuncion, y en la de Caserta 19 casos y 4 defunciones: provincia de Leñora 23 defunciones, en Florencia 1, en la de Bergamo 10, y en la de Cuneo 12.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para la debida publicidad. Burgos 11 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Pradoluengo, ha desaparecido de la casa paterna Bernarda Martinez Cámara, de 12 años de edad, pelo rojo, ojos castaños, viste chaqueta de cretona negra, con dibujos como amarillos, calcetas con rayas azules, saya de tartan, con rayas encarnadas, y calzada alpargatas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 9 de Setiembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ordinario de 1884-85.

Mes de Octubre de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTICULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULOS. Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, y personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	7400	10218
2.º Material de las mismas.....	700	
3.º Sueldos del Depositario y Archivero.....	355	
4.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	63	
5.º Material de estas Comisiones.....	1200	
6.º Arquitecto provincial y Delineante.....	500	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
2.º Gastos de bagajes.....	4268'75	10868'75
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1600	
4.º Idem de elecciones.....	1000	
5.º Idem de calamidades públicas.....	4000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	2500	6000
2.º Material para estas mismas obras.....	2000	
3.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1500	
CAPÍTULO IV.—Cargas.		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	1232	1232
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	600	11050
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3.º Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.	1000	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3900	
6.º Academia de Bellas Artes.....	700	
7.º Biblioteca provincial.....	400	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	5000	30000
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	25000	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	4000	4000
		<u>73368'75</u>

SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
---	-------	-------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4000	4000
--	------	------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	5000	5000
		<u>34000</u>

RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1.ª.....	73368'75
Suma la Seccion 2.ª.....	34000
Total general.	<u>107368'75</u>

En Burgos á 1.º de Setiembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. —V.º B.º—El Ordenador de pagos, Victoriano Zumárraga.

Setiembre 3 de 1884.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion de la Caja general de Depósitos me dice con fecha 1.º del corriente lo que sigue:

«Con el fin de evitar las faltas reglamentarias en que con demasiada frecuencia incurre la generalidad de las Intervenciones y Tesorerías de Hacienda en los servicios de las respectivas sucursales de esta Caja general, al remitir á la misma los depósitos que, en valores del Estado y con el carácter de necesarios, ingresan en aquellas, esta Direccion ha creido conveniente, en interés del mejor servicio, recordar á dichas dependencias, principalmente, las siguientes reglas á que deben atenerse para la admision en Caja y remesa á este Centro de los expresados depósitos:

1.ª Los que se verifiquen en efectos públicos para afianzar empleos, cargos públicos, arrendamientos y contratos de larga duracion ó con cualquier objeto que no sea transitorio se remesarán á esta Direccion general dentro de las veinticuatro horas siguientes, cuandomas, á la fecha de su ingreso en las sucursales, acompañando al oficio en que por separado dé V. S. cuenta de haber entregado los valores en esa Administracion de Correos, una factura duplicada que exprese, con la «Conformidad» del Tesorero y la «Toma de razon» del Interventor de Hacienda, lo siguiente:

Clase de depósito.

Nombre y apellidos del interesado; y si el imponente obrase en representacion de otro, los del representante y del representado.

Autoridad á cuya disposicion ha de quedar afecto el depósito.

Clase de valores en que consista, no comprendiéndose en una misma factura diferentes especies de ellos. Su importe.

El pormenor, si consistiere en efectos públicos, de sus series, numeracion, cantidades, fecha de emision y cupones unidos á cada documento, caso de ser efectos que los tengan, advirtiendole que no se admitirá ninguno de ellos sin que le acompañe el cupon del vencimiento corriente.

2.ª Los depósitos provisionales para subastas que en valores del Estado reciban las Tesorerías, y que tan solo deben permanecer en ellas el tiempo absolutamente preciso que convenga á los interesados, les serán devueltos inmediatamente sin responsabilidad alguna por parte de aquellas en casos de ilegitimidad de los títulos, atendida la imposibilidad de hacer en las sucursales su comprobacion; pero los imponentes podrán consignar en estos su firma ú otra indicacion que los identifique el dia de su devolucion.

Este Centro general, al recomendar á V. S. el exacto cumplimiento de cuanto queda expuesto, para que á su vez lo haga á las dependencias citadas, no puede menos de excitar su conocido celo con el propósito de que, ejercitando su accion como primera autoridad de Hacienda de esa provincia, no permita, poniéndose de acuerdo para ello si fuere preciso con las demás Autoridades y Tribunales, en observancia de lo mandado por el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1871, que se ordene consignacion alguna de depósito necesario fuera de esta Caja general ó sus sucursales, no considerándose cumplidas las obligaciones de que

procedan en los que, contraviniendo dicha soberana disposicion, se hiciesen ó continuaren fuera de las expresadas Cajas, con excepcion de aquellos casos en que taxativamente esté dispuesto otra cosa.»

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 6 de Setiembre de 1884. —El Delegado de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

INTERVENCION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública en orden circulada á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, con fecha 2 del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentacion del cupon é intereses de inscripciones, Deuda perpétua interior y exterior que vencerá en 1.º de Octubre próximo, desde el dia 15 del corriente hasta 30 de Noviembre inmediato, pudiendo los tenedores de la citada deuda recoger en esta Intervencion las facturas correspondientes desde la fecha antes indicada, observándose para su presentacion y cobro las mismas formalidades que en los trimestres anteriores: lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Burgos 9 de Setiembre de 1884. —El Interventor, P. O. Alfonso Llerena.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Negociado de ventas.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, que se publican en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate; apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en la subasta de 29 de Julio y 12 de Agosto últimos ingresaron en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Pedro Alonso Merino, vecino de Solarana, importe 80005 pesetas.

D. Melchor de la Cuesta, de Burgos, 458 id.

D. Primitivo Fernandez, de id., 376 id.

D. Domingo Fernandez Soto, de Vileña, 1283 id.

D. Aniceto Camino, de Aguilar, 349 id.

D. Manuel Cuesta, de Burgos, 95 id.

El mismo, 405 id.

D. Vicente Gomez Guilarte, de Terrazos, 100 id.

D. Celestino Martinez, de Quintanillabon, 704 id.

Burgos 6 de Setiembre de 1884. —El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Provincia de Burgos.

Seccion de contribuciones.

Debiendo procederse por parte del personal recaudador á efectuar la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico, esta Oficina, cumpliendo lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de apremios de 20 de Mayo último, lo anuncia al público para su conocimiento, designando á continuacion las localidades en que ha de tener lugar, así como los dias que se han señalado á cada municipalidad, de ocho de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS. Dias señalados.

Agente D. Julian P. Rozas.	
Fuentelisendro	10 al 12 Sbre.
Sta. Cruz de la Salceda.	10 al 12.
Campillo.....	10 al 13.
Fuentelcesped.....	13 al 16.
Villanueva de Gumiel.	10 y 11.
La Cueva de Roa.....	13 al 15.
Gumiel de Izan.....	10 al 13.
Valcabado de Roa.....	10 al 12.
Oquillas.....	16 y 17.

Agente D. Alfredo Medina.	
Grisalena.....	20, 21 y 22 Sbre.
Cornudilla	18, 19 y 20.
Las Vegas.....	20, 21 y 22.
Pino.....	21, 22 y 23.
Salinillas.....	23, 24 y 25.

Recaudador D. Buenaventura Garcia.	
Castrovido	15 y 16 Sbre.
La Gallega.....	17 y 18.
Ahedo y la Revilla... ..	19 y 20.

Recaudador D. Luis Vivar.	
Valle de Valdelaguna.	1 al 4 Setiembre

Recaudador D. Aniceto Miñon.	
Los Tremellos.....	18 y 19 Sbre.
Las Celadas.....	20 y 21.
La Nuez de Abajo.....	22 y 23.
Ros.....	23 y 24.
Huérmedes.....	15, 16 y 17.

Recaudador D. Francisco Garcia.	
Pedrosa del Páramo.	12 y 13 Sbre.
Sasamon	14 al 17.
Yudegoy Villandiego.	4, 5, 6 Octubre
Villasidro.....	18 y 19 Sbre.
Olmillos de Sasamon.	1, 2, 3 Octubre
Padilla de Arriba.....	22, 23 y 24 Sbre.
Padilla de Abajo.....	25, 26 y 27.

Recaudador D. Martiniano Galiana.	
Villorejo.....	16 y 17 Sbre.
Hormaza.....	18 y 19.
Celada del Camino... ..	20 y 21.

ez Soto, de
de Aguilar,
de Burgos,
uilarte, de
z, de Quin-
re de 1884.
Propiedad-
tierrez.
E ESPAÑA.
gos.
uciones.
e por parte
r á efectuar
tribuciones
mer trimes-
ómico, esta
o dispuesto
truccion de
o último, lo
a su conoci-
ontinuacion
ha de tener
s que se han
ipalidad, de
tres de la
Dias
señalados.
Rozas.
10 al 12 Sbre.
10 al 12.
10 al 13.
13 al 16.
10 y 11.
13 al 15.
10 al 13.
10 al 12.
16 y 17.
tedina.
20, 21 y 22 Sbre.
18, 19 y 20.
20, 21 y 22.
21, 22 y 23.
23, 24 y 25.
tura Garcia.
15 y 16 Sbre.
17 y 18.
19 y 20.
Vivar.
1 al 4 Setiembre
o Miñon.
18 y 19 Sbre.
20 y 21.
22 y 23.
23 y 24.
15, 16 y 17.
co Garcia.
12 y 13 Sbre.
14 al 17.
4, 5, 6 Octubre
18 y 19 Sbre.
1, 2, 3 Octubre
22, 23 y 24 Sbre.
25, 26 y 27.
no Gallana.
16 y 17 Sbre.
18 y 19.
20 y 21.

Estepar 22 y 23.
Rabé de las Calzadas. 24 y 25.
Ayuntamientos encargados de la cobranza de contribuciones con arreglo á la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco de España.
Villanueva Argaño . . . 14 y 15 Sbre.
Cogollos 12, 13 y 14.
Urrez 14 y 15.
Villayermo 16 y 17.
Gamonal 17 y 18.
Valluercanes 29 y 30.
Altable 23 y 24.
Tinieblas de la Sierra. 24 y 25.
Salgüero de Juarros. . 26, 27 y 28.
Mahamud 16, 17 y 18.

Agencia de la Capital.

A domicilio 17 al 25 Sbre.
En la Agencia 26 al 30.

Asímismo se advierte á los Sres. contribuyentes que el recibo talonario es el único documento que justifica el pago de sus respectivas cuotas, sin que pueda admitirse parte de ellas, no tan solo bajo recibos provisionales, sinó que por medio de notas al respaldo de aquellos.

Igualmente se recomienda satisfagan sus adeudos dentro de los dias designados; pues pasados estos sin efectuarlo, se verá la recaudacion en la necesidad de imponer los apremios establecidos en las Instrucciones.

Burgos 9 de Setiembre de 1884.
El Director, P. D. Eduardo Illa.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ULTRAMAR.

Negociado 5.º

Por el turno que se lleva en esta Direccion, ha correspondido el pago de alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de las Autoridades respectivas del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 8.325.

Antonio Fernandez Crespo.
José Calbillas Vazquez.
Bruno Queli Barcos.
José Montoro Navarro.
Victor Ruiz Fuentes.
Julian Sanchez Sanchez.
Bartolomé Tejero Binuesa.
Pedro Ballester Haro.
Antonio Cifre Ballester.
José Escala Badell.
José Gonzalez Garcia.
Pedro Peña Sereno.
Castor Rua Fernandez.
Saturnino Anton Iglesia.
Rafael Rodriguez Suarez.
Santiago Sastre Martinez.
Benito Soto Queipo.
Calixto Sanchez de la Puente.

Pedro Simor Lopez.
Celedonio Serrano.
Julian Valencia Moriones.
Jerónimo Vedorrera Diaz.
Juan Abello Vidal.
Diego Puente Marquez.
José Diaz Bordonave.
Victor Fernandez Rodriguez.
Marcelino Galvez Castillo.
Madrid 29 de Agosto de 1884.
El Brigadier, Secretario, Tuero.

Zona militar de Burgos, num. 128.

Debiendo tener lugar la revista anual que previene el Reglamento de Reservas del Ejército en el mes de Octubre próximo para los individuos que se hallan en situacion de 1.ª y 2.ª Reserva, se hace saber que todos los reclutas disponibles y los exentos que se encuentran sufriendo las cuatro revisiones que previene la ley, y no hayan recibido su licencia absoluta, y los que perteneciendo á los Cuerpos del Ejército se hallan con licencia ilimitada sin haberles correspondido pasar á la 2.ª Reserva, pertenecen todos al Batallon Depósito, cuya circunstancia han de hacer presente á los Comandantes del puesto de la Guardia civil mas próximo al punto donde tienen autorizacion para residir, presentando el pase que deben de tener en su poder para ser refrendado en el acto de su presentacion en revista, la cual debe efectuarse del 1.º al 20 del próximo mes de Octubre. Los que de las citadas clases no tengan en su poder el pase que han debido de recoger del Batallon Depósito de esta Capital, lo efectuarán precisamente antes de presentarse ante la Guardia civil para el acto de la revista con el objeto de que pueda ser refrendado por los Comandantes de puesto; tambien se presentarán á dicha revista, y en la misma forma, todos los individuos que en las circunstancias expresadas se hallan en esta zona perteneciendo á otras, estando competentemente autorizados; los que se hallan con licencia ilimitada de sus Cuerpos asistirán al acto de la revista vestidos con las prendas de masita que se hallan en su poder para ser estas revistas por los Comandantes de puesto.

Los individuos de la 2.ª Reserva, que son los soldados de los remplazos de 1877, 78, 79 y 80 efectuarán la misma presentacion y en los citados dias, ante los puestos de la Guardia civil mas próximos al punto de su residencia, yendo con el traje militar, exceptuando de llevarlo los que no hayan estado en el servicio activo. Tanto los de la 1.ª Reserva como los de la 2.ª que se hallen en la Capital de sus respectivos Batallones de Reserva y Depósito, como los de los barrios contiguos á ella, harán su presentacion en el cuartel de la Con-

cepcion, donde se hallan establecidas las oficinas, los dias 5 y 12 del mes de Octubre próximo, trayendo los pases correspondientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos que componen esta zona, y los pedáneos de los puestos donde no haya Ayuntamiento, hagan saber y dar cumplimiento de lo que se advierte en este anuncio á todos los individuos expresados que residen en las respectivas localidades dependientes de su autoridad.

Comprende esta zona todos los pueblos, aldeas, y caserios de los Juzgados de Burgos, Castrogeriz y Salas de los Infantes.

Burgos 5 de Setiembre de 1884.
El Coronel, Teniente Coronel, Jefe accidental, Alvaro Sancho Miñano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 27 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cardeñuela Riopico los bienes pertenecientes al ex-Alférez de Carabineros D. Vicente Diez Saez, natural de Quintanilla Riopico, que á continuacion se expresan.

1.ª Una tierra en Fuente Sotillo, de celemin y medio, de tercera, que linda por N. Pedro Rodriguez, S. baldíos, E. el mismo Benito, O. se ignora, tasada en 7 pesetas.

2.ª Otra en Valdesendete, de 2 celemines, de tercera, que linda por N. y S. lindes, E. Cándido Chabe, O. Claudio Sagredo, en 8 pesetas.

3.ª Otra en dicho sitio á la subida, de 2 celemines, de tercera, que linda por N. Eulogio Bravo, S. Roman Solano, E. linde, O. se ignora, en 8 pesetas.

4.ª Otra en Pometos, de 2 celemines, de tercera, linda por N. baldíos, S. linde, E. Estéban Saiz, O. Gaspar Sagredo, en 9 pesetas.

5.ª Otra en los Gallineros, de celemin y medio, de segunda, que linda por N. Matias Sagredo, S. linde, E. Antonio Temiño, O. Matias Sagredo, en 12 pesetas.

6.ª Otra en Valdemiñon, de 1 celemin, de tercera, linda por N. linde, S. Raimundo Gomez, O. Claudio Sagredo, en 5 pesetas.

7.ª Otra al Goumel, de 2 celemines, de tercera, que linda por

N. Gregorio Manzanedo, S. D. Toribio Martinez, E. y O. linde, en 7.50 pesetas.

8.ª Otra al Llano de Santa Elena, de celemin y medio, linda N. Gaspar Sagredo, S. Roman Sedano, E. linde, O. camino, en 6 pesetas.

9.ª Otra á la Laguna grande, de 2 celemines, de tercera, linda por N. se ignora, S. arroyo, E. Simon Gomez, O. José Bravo, en 10 pesetas.

10. Otra á los Bendales, de 2 celemines, de segunda, linda por N. baldío, S. arroyo, E. Gaspar Colina, O. se ignora, en 15 pesetas.

Cuyos bienes se venden para con su importe hacer efectiva la responsabilidad de D. Vicente Diez Saiz, declarada en la sentencia del Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Cataluña en 3 de Mayo último, á consecuencia de la sustracion de fondos que tuvo lugar cuando ocurrió la sublevacion militar en la plaza de La Seo de Urgel, y se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no existen los títulos de las fincas que se enagenan y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 30 de Agosto de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Pormandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Concuerda lo inserto literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun esta mandado, pongo el presente que firmo en Burgos á 30 de Agosto de 1884.—Nicolás Lopez.

D. Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en los autos de que á continuacion se hace merito, se halla el siguiente edicto original:

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos, hago saber: que en virtud de providencia dictada en la pieza de Administracion de los bienes que constituyen la testamentaria de Angela Caballero Valugera, vecina que fué de Arroyo de Muñó, se subastarán ante el Juez municipal de este pueblo, el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana, los que á continuacion se expresan:

Siete fanegas y media de trigo á laga, á 8 pesetas cada una.

Doce fanegas y media de cebada, á 4 pesetas 50 céntimos.

Como 20 fanegas de avena en mal estado, á 1 peseta.

De 2 á 3 fanegas de titos, á 5 pesetas.

Como fanega y media de titones, á 5 pesetas.

El celemin de garbanzos, á 1 peseta.

Diez camisas para hombre, á 2 pesetas cada una.

Otras 10 id. id., á 1 peseta 50 céntimos.

Otras 10 id. id., á 1 peseta 25 céntimos.

Otras 10 id. id., á 1 peseta.

Otras 10 id. id., á 50 céntimos.

Veinte y ocho id. id. las mas malas, á 25 céntimos.

Catorce camisas para muger, á 2 pesetas.

Diez id. id. medianas, á 1 peseta 25 céntimos.

Catorce id. id. malas, á 50 céntimos.

Ocho camisas para niño, á 25 céntimos.

Cuatro camisas para hombre, á 1 peseta 25 céntimos.

Mil cuatrocientas arrobas de paja blanca próximamente, á 2 pesetas carro.

Cuatrocientas arrobas próximamente de paja granilla, á 3 pesetas carro.

Un carro herrado para bueyes, en 100 pesetas.

Veinte carros próximamente de abono, á 1 peseta 50 céntimos cada uno.

Cinco arados, á 4 pesetas 50 céntimos cada uno.

Dos ubios, 2 pesetas.

Los collares con sus esquilas, en 2 pesetas.

Dos palas de madera, en 74 céntimos.

Dos horcas de madera, á 25 céntimos cada una.

Una horca de hierro, en 75 céntimos.

Una sogá carretera, en 1 peseta 50 céntimos.

Dos zarzos, en 4 pesetas.

Un rastro de madera, en 25 céntimos.

Un rastro de hierro, en 4 pesetas.

Dos bieldos, en 25 céntimos.

Un par de melenas, en 50 céntimos.

Doce cribas y arneros, á 12 céntimos cada uno.

Trece cestos de mimbres y perfitas á 12 céntimos cada uno.

Cinco cestos de vendimiar, en 3 pesetas.

Sesenta cántaras próximamente de vino avinagrado, á 1 peseta cada una.

Los enseres de cocina consistentes en 4 sartenes, 2 peroles, 8 coberteras, 2 chocolateras, 4 orzas, 1 plancha, 2 aceiteras, un guarda-fuego, 2 candiles, 2 parrillas, un almirez, 20 pucheros, y platos, en 30 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion que queda expresada, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previa-

mente en la mesa del Juzgado municipal de Mazuelo de Muñó el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Burgos 9 de Setiembre de 1884. —Celestino de los Rios y Córdoba. —Ante mí, Fidel de la Serna.

En su consecuencia, y á fin de que el presente sea inserto en el Boletin oficial de esta provincia, le expido y firmo en Burgos á 9 de Setiembre de 1884. — Fidel de la Serna.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Solarana.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria del dia 7 del que rige, acordó realizar la cobranza del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial, industrial,

impuesto de sal y atrasos de trimestres anteriores.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en este distrito.

Solarana 7 de Setiembre de 1884. —El Alcalde, Tomás Orcajo.

Juzgado municipal de San Martin de Rubiales.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para que los que reúnan las circunstancias prescritas por la ley y el art. 12 del reglamento de 10 de Abril de 1871, y deseen obtenerla, puedan dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado municipal en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Martin de Rubiales 6 de Setiembre de 1884. —El Juez municipal, Julian Cortés.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
22	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
24	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	
25	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
27	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
28	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	
31	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
	9	14	23	1	2	3	26	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	3	»	»	3	2	»	»	2	5
22	3	1	»	4	3	»	»	3	7
23	2	»	»	2	2	»	»	2	4
24	1	1	1	3	2	»	»	2	5
25	3	1	»	4	2	»	»	2	6
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	3	»	1	4	»	»	»	»	4
28	4	»	»	4	3	1	»	4	8
29	1	»	»	1	2	1	»	3	4
30	3	»	1	4	2	»	»	2	6
31	3	»	»	3	2	1	1	4	7
	26	3	3	32	20	3	1	24	56

Burgos 1.^o de Setiembre de 1884. —El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden siete burros de parada, desde 4 á 8 años, en buen estado. Para tratar con José Escasañ, en Quintanilla Sobresierra. 1—2

Gran potro mecánico para herrear bueyes, con excelente herraje y clavo. Plazuela de Vega, núm. 27 (antigua posada del Chan). Roque Perez, Veterinario de 1.^a clase, Burgos. 4—12

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 8

FÁBRICA DE BALDOSA, LADRILLO, TEJA Y CAL.

DE LA

VIUDA É HIJOS DE LOMAS,
Polvorin, camino de Villatoro.—Burgos.

En esta Fábrica se hallará un buen surtido de dichos artículos, de buena calidad, perfeccion y á precios ventajosos.

Depósito de alcohol de hoja de primera. 5—8

DR. R. CASAVIELLA.

CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA.

Mesones 19, Lerma.

FERIA DE SANTA ÚRSULA

EN SALDAÑA (PALENCIA.)

Con el título expresado se celebrará en esta villa, como se ha verificado en los años últimos, la acreditada feria de ganados mular, caballar, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda en los dias del 24 al 29 inclusive de Octubre próximo.

El Alcalde, Benigno Herrero.